

Página 1 de 16	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 86-7-20212-24

LUGAR Y FECHA

Pereira – Risaralda,

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:**

Teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

88.033.546 expedida en Pamplona, Norte de Santander

CARGO:

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

RESOLUCIÓN DE TRASLADO:

Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

Resolución 00364 del 12/02/2025 que modifíco parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de La Policía Nacional

CONTRATISTA:

SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL

NIT:

890.807.591-5

REPRESENTANTE LEGAL:

JUAN FELIPE VALENCIA RIOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

75.072.345 Expedida en Manizales

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETO:

"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"

VALOR CONTRATO INICIAL:

CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **(\$130.000.000,00)** distribuidas así: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **(\$50.000.000,00)** para la vigencia 2024 Y OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **(\$80.000.000,00)** para la vigencia 2025.

FECHA DEL CONTRATO:

15/11/2024

[Handwritten signature]

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el 31 de mayo del año 2025, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula segunda los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo de la ley ((50 del 2007).

FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 617 y 618 E.T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico, según indicaciones del Decreto en mención.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables de/ pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007" o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación a/ modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, así:

"Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán

[Handwritten signature]

a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas. (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimar o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago"

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB- PRERADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

- b) b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- c) c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el a o de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
- e) Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: • Número de consecutivo. Apellidos y Nombre. • Número de Identificación. • Edad del usuario. • Fecha del servicio. • Diagnostico. • Procedimiento. • Código del Procedimiento. • Fecha, Número y valor, Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
- f) Anexar autorización del bien o servicio
- g) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
- h) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoría de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.
- i) h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- j) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Handwritten signature/initials

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

- k) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.
- m) PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD

BANCO: Bancolombia

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 07001959748

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1.0 del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia de supervisión. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato,

relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.12.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que prueben la ejecución del contrato. Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SliF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SliF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negociar o convencional.

Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,

Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.

Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 17 del Decreto 1828 de 2013.

Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las agencias de salud Ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.

Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.

h. Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos,

Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones recomendaciones que se estimen procedentes.

SI. DIANA CATHERINE PARRA TOVAR

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:**

NO APLICA.

FECHA DE TERMINACIÓN:

31/05/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	60624 del 15/10/2024	\$50.000.000,00	80624 del 17/11/2024	\$50.000.000,00
Vigencia futura: 2025	6725 del 05/01/2025	\$80.000.000,00	6725 del 05/01/2025	\$80.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A

NIT:

860.070.374-9

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

801042668 EXPEDIDA EL 20/11/2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A

NIT:

NIT 860.026.518-6

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:

67595 EXPEDIDA EL 01/08/2024

FECHA DE APROBACIÓN:

25/11/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$26.000.000,00	15/11/2024	30/09/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$6.500.000,00	15/11/2024	30/09/2028
Calidad del servicio	\$65.000.000,00	15/11/2024	30/09/2026
Responsabilidad civil y extracontractual	\$2.000.000.000,00	02/08/2024	01/08/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	17/12/2024	\$ 4.661.972,00	FE570711	04/12/2024	\$ 1.688.530	N/A
						FE570953	04/12/2024	\$ 531.697	N/A
						FE571675	05/12/2024	\$ 1.378.351	N/A
						FE571680	05/12/2024	\$ 531.697	N/A
						FE572384	08/12/2024	\$ 531.697	N/A
						FE573108	09/12/2024	\$ 527.925	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	19/12/2025	\$ 12.833.046,00	FE573114	09/12/2024	\$ 531.697	N/A
						FE573572	10/12/2024	\$ 531.697	N/A
						FE573994	10/12/2024	\$ 1.063.394	N/A
						FE574003	10/12/2024	\$ 1.063.375	N/A
						FE574637	11/12/2024	\$ 2.865.106	N/A
						FE574992	12/12/2024	\$ 1.063.394	N/A
						FE575169	12/12/2024	\$ 1.253.925	N/A
						FE575330	12/12/2024	\$ 531.697	N/A
						FE575475	12/12/2024	\$ 531.697	N/A
						FE575495	12/12/2024	\$ 531.697	N/A
						FE575512	12/12/2024	\$ 527.925	N/A
						FE576204	14/12/2024	\$ 746.123	N/A
						FE576343	14/12/2024	\$ 531.697	N/A
						FE576676	16/12/2024	\$ 531.697	N/A
PRINCIPAL	N/A		3	24/12/2025		FE577013	16/12/2024	\$ 531.697	N/A

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

		N/A					FE577125	17/12/2024	\$ 531.296	N/A
							FE577445	17/12/2024	\$ 531.697	N/A
							FE577746	17/12/2024	\$ 531.697	N/A
							FE577771	17/12/2024	\$ 985.030	N/A
							FE577772	17/12/2024	\$ 1.063.394	N/A
							FE577782	17/12/2024	\$ 531.697	N/A
							FE577783	17/12/2024	\$ 1.253.925	N/A
							FE577791	17/12/2024	\$ 2.421.036	N/A
							FE577989	18/12/2024	\$ 531.697	N/A
							FE578033	18/12/2024	\$ 531.697	N/A
							FE578408	18/12/2024	\$ 2.852.788	N/A
							FE578470	18/12/2024	\$ 742.057	N/A
						\$ 20.875.377,00	FE578629	19/12/2024	\$ 531.697	N/A
							FE578716	19/12/2024	\$ 527.925	N/A
							FE578766	19/12/2024	\$ 531.697	N/A
							FE578788	19/12/2024	\$ 522.736	N/A
							FE578860	19/12/2024	\$ 531.697	N/A
							FE578900	19/12/2024	\$ 1.257.697	N/A
							FE579407	20/12/2024	\$ 531.678	N/A
							FE579744	20/12/2024	\$ 531.697	N/A
							FE579755	20/12/2024	\$ 531.697	N/A
							FE579756	20/12/2024	\$ 531.697	N/A
							FE579794	20/12/2024	\$ 742.057	N/A
							FE580094	22/12/2024	\$ 531.697	N/A
							FE580096	22/12/2024	\$ 531.697	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	28/12/2025	\$ 8.016.067,00		FE580643	23/12/2024	\$ 1.161.197	N/A
							FE580849	24/12/2024	\$ 531.697	N/A
							FE580919	24/12/2024	\$ 1.291.717	N/A
							FE581787	27/12/2024	\$ 1.078.778	N/A
							FE581250	26/12/2024	\$ 1.673.509	N/A
							FE581739	27/12/2024	\$ 527.925	N/A
							FE579070	19/12/2024	\$ 531.678	N/A
							FE581508	26/12/2024	\$ 1.219.556	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	10/02/2025	\$ 47.872.339,00		FE583090	01/01/2025	\$ 527.925	N/A
							FE583091	01/01/2025	\$ 531.697	N/A
							FE583094	01/01/2025	\$ 1.063.394	N/A
							FE583281	02/01/2025	\$ 531.697	N/A

N/A

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

						FE583515	03/01/2025	\$ 2.204.762	N/A
						FE583613	03/01/2025	\$ 527.925	N/A
						FE583657	03/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE583769	04/01/2025	\$ 527.925	N/A
						FE583859	05/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE583863	05/01/2025	\$ 527.925	N/A
						FE584083	07/01/2025	\$ 1.063.375	N/A
						FE584089	07/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE584257	07/01/2025	\$ 741.838	N/A
						FE584369	07/01/2025	\$ 2.126.788	N/A
						FE584444	08/01/2025	\$ 947.065	N/A
						FE584448	08/01/2025	\$ 527.925	N/A
						FE584483	08/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE585477	09/01/2025	\$ 531.296	N/A
						FE585514	09/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE586083	10/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE586569	11/01/2025	\$ 527.925	N/A
						FE586676	12/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE586678	12/01/2025	\$ 527.925	N/A
						FE586693	13/01/2025	\$ 2.139.106	N/A
						FE587365	13/01/2025	\$ 1.063.394	N/A
						FE588192	14/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE588211	14/01/2025	\$ 749.746	N/A
						FE588954	15/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE589028	15/01/2025	\$ 527.925	N/A
						FE589398	16/01/2025	\$ 527.925	N/A
						FE589416	16/01/2025	\$ 807.011	N/A
						FE589526	16/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE589533	16/01/2025	\$ 1.059.603	N/A
						FE589859	16/01/2025	\$ 527.925	N/A
						FE590205	17/01/2025	\$ 527.925	N/A
						FE590629	17/01/2025	\$ 1.824.432	N/A
						FE590691	17/01/2025	\$ 531.678	N/A
						FE590706	17/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE590812	18/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE590847	18/01/2025	\$ -	N/A
						FE591416	20/01/2025	\$ 1.756.938	N/A

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

						FE591489	20/01/2025	\$ 750.195	N/A
						FE591590	20/01/2025	\$ 1.269.982	N/A
						FE592523	22/01/2025	\$ 1.078.778	N/A
						FE592537	22/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE594495	23/01/2025	\$ 742.057	N/A
						FE594591	23/01/2025	\$ 770.898	N/A
						FE595288	24/01/2025	\$ 1.924.974	N/A
						FE595456	24/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE595780	25/01/2025	\$ 1.676.138	N/A
						FE596458	27/01/2025	\$ 1.063.394	N/A
						FE598301	29/01/2025	\$ 750.195	N/A
						FE598792	29/01/2025	\$ 531.697	N/A
						FE595463	24/01/2025	\$ 522.736	N/A
						FE599847	30/01/2025	\$ 742.057	N/A
						FE600861	31/01/2025	\$ 527.925	N/A
						FE602516	04/02/2025	\$ 807.021	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	6	10/03/2025	\$ 0,00	FE586569	11/01/2025	\$ 726.000	N/A
						FE588211	14/01/2025	\$ 535.614	N/A
						FE590847	18/01/2025	\$ 527.925	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	7	25/03/2025	\$ 6.682.250,00	FE602740	04/02/2025	\$ 531.697	N/A
						FE603210	05/02/2025	\$ 1.059.622	N/A
						FE603724	05/02/2025	\$ 742.057	N/A
						FE605217	07/02/2025	\$ 531.296	N/A
						FE605366	07/02/2025	\$ 531.697	N/A
						FE605434	07/02/2025	\$ 531.697	N/A
						FE611457	17/02/2025	\$ 754.430	N/A
						FE611901	18/02/2025	\$ 531.697	N/A
						FE615934	24/02/2025	\$ 742.057	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	8	23/04/2025	\$ 11.766.088,00	FE625845	10/03/2025	\$ 807.011	N/A
						FE626375	10/03/2025	\$ 531.697	N/A
						FE626697	11/03/2025	\$ 531.697	N/A
						FE627245	11/03/2025	\$ 535.614	N/A
						FE627649	12/03/2025	\$ 1.310.412	N/A
						FE628317	13/03/2025	\$ 1.063.394	N/A
						FE628650	13/03/2025	\$ 531.697	N/A
						FE629066	13/03/2025	\$ 531.697	N/A
						FE629383	14/03/2025	\$ 1.253.925	N/A

Handwritten signature/initials

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

						FE629587	14/03/2025	\$ 531.697	N/A
						FE629886	14/03/2025	\$ 531.697	N/A
						FE630165	15/03/2025	\$ 531.697	N/A
						FE630246	15/03/2025	\$ 531.697	N/A
						FE630352	16/03/2025	\$ 531.697	N/A
						FE631249	17/03/2025	\$ 1.063.394	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	9	23/04/2025	\$ 1.595.091,00	FE638885	29/03/2025	\$ 531.697	N/A
						FE639049	30/03/2025	\$ 531.697	N/A
						FE640198	29/03/2025	\$ 531.697	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	10	25/04/2025	\$ 0,00	FE603210	05/02/2025	\$ 726.000	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	11	21/05/2025	\$ 10.836.369,00	FE640766	01/04/2025	\$ 531.697	N/A
						FE641445	02/04/2025	\$ 1.253.925	N/A
						FE642514	03/04/2025	\$ 531.697	N/A
						FE642723	03/04/2025	\$ 531.697	N/A
						FE644357	07/04/2025	\$ 531.697	N/A
						FE644722	07/04/2025	\$ 531.697	N/A
						FE645729	08/04/2025	\$ 531.697	N/A
						FE645730	08/04/2025	\$ 531.697	N/A
						FE647738	11/04/2025	\$ 531.697	N/A
						FE648617	11/04/2025	\$ 531.697	N/A
						FE648837	12/04/2025	\$ 531.678	N/A
						FE649822	15/04/2025	\$ 1.924.974	N/A
						FE655759	25/04/2025	\$ 745.428	N/A
						FE657287	28/04/2025	\$ 1.063.394	N/A
						FE657458	29/04/2025	\$ 531.697	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	12	26/05/2025	\$ 0,00	FE626697	10/03/2025	\$ 482.987	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	13	18/06/2025	\$ 3.429.383,00	FE663687	08/05/2025	\$ 770.898	N/A
						FE664514	09/05/2025	\$ 531.697	N/A
						FE664792	11/05/2025	\$ 531.697	N/A
						FE666361	13/05/2025	\$ 531.697	N/A
						FE668057	15/05/2025	\$ 531.697	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	14	20/06/2025	\$ 1.063.394,00	FE682160	05/06/2025	\$ 531.697	N/A
						FE682164	05/06/2025	\$ 531.697	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	15	08/08/2025	\$ 0,00	FE664792	11/05/2025	\$ 531.697	N/A
					\$ 129.631.366,00			\$ 129.167.288,00	

La diferencia entre valor recibido y facturado, obedece a las glosas que se generaron y se aceptaron por la entidad en proceso de conciliación dentro del plazo contractual".

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-7-20212-24 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$130.000.000,00	\$129.167.288,00	\$832.712,00	\$129.631.366,00	\$129.167.288,00	\$0.00

Que mediante certificación de pagos No. 118-25 de fecha 16/09/2025 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
80624	270724	1644325	10/01/2025	\$ 4,661,972	0	\$ 4,661,972 ✓
80624	287024	2681525	14/01/2025	\$ 12,833,046	0	\$ 12,833,046 ✓
80624	291624	2682825	14/01/2025	\$ 20,875,377	0	\$ 20,875,377 ✓
80624	308724	12400625	28/01/2025	\$ 8,016,057	0	\$ 8,016,057 ✓
6725	20825	52056525	28/02/2025	\$ 42,469,252	0	\$ 42,469,252 ✓
80624	20725	52056425	28/02/2025	\$ 3,613,548	0	\$ 3,613,548 ✓
6725	59125	113474125	16/04/2025	\$ 1,789,539	0	\$ 1,789,539 ✓
6725	72525	113478525	16/04/2025	\$ 5,956,250	0	\$ 5,956,250 ✓
6725	95025	160996025	26/05/2025	\$ 13,140,114	0	\$ 13,140,114 ✓
6725	104825	175931925	05/06/2025	\$ 10,836,369	0	\$ 10,836,369 ✓
6725	121525	206178125	11/06/2025	\$ 482,987	0	\$ 482,987 ✓
6725	137925	245290125	16/07/2025	\$ 2,897,686	0	\$ 2,897,686 ✓
6725	146025	252106225	22/07/2025	\$ 1,063,394	0	\$ 1,063,394 ✓
6725	174025	337961425	11/09/2025	\$ 531.697	0	\$ 531.697 ✓
VALOR TOTAL				\$ 129.167.288	\$0.00	\$ 129.167.288

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-7-20212-24 la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$832.712,00), correspondientes al CDP y Registro Presupuestal 6725 del 05/01/2025.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-118746-DECAL	02/12/2024	NOVIEMBRE 2024
2	GS-2025-002139-DECAL	06/01/2025	DICIEMBRE 2024
3	GS-2025-003522-DECAL	10/01/2025	2 DICIEMBRE 2024
4	GS-2025-013420-DECAL	03/02/2025	ENERO 2025
5	GS-2025-025421-DECAL	28/02/2025	FEBRERO 2025
6	GS-2025-041225-DECAL	01/04/2025	MARZO 2025

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

7	GS-2025-051698-DECAL	01/05/2025	ABRIL 2025
8	GS-2025-066052-DECAL	05/06/2025	MAYO 2025
9	GS-2025-110341-DECAL	16/09/2025	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-7-20212-24** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 del 2018 por la cual modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se le realiza requerimiento a la entidad por medio de correo electrónico con el fin de presentar certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de fecha 29 septiembre 2025.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

SI. DIANA CATHERINE PARRA TOVAR

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

JUAN FELIPE VALENCIA RIOS

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-7-20212-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-7-20212-24 la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$832.712,00), correspondientes al CDP y Registro Presupuestal 6725 del 05/01/2025.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales

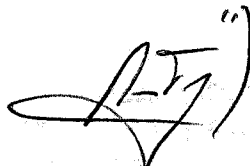
CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20212-24

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda, _____

POR LA POLICÍA NACIONAL,

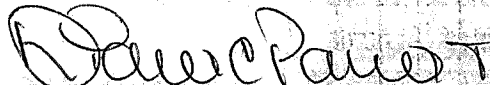
Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ SOTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,



JUAN FELIPE VALENCIA RIOS
Cedula de Ciudadanía 75.072.345 expedida en Manizales — Caldas
Representante legal: **SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL**
UNIVERSITARIO DE CALDAS
NIT: 890.807.591-5

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Subintendente **DIANA CATHERINE PARRA TOVAR**
Supervisor del Contrato

Elaborado por: Subintendente Diana Catherine Parra Tovar
Supervisor de Contrato No.86-7-20212-24
Revisado por: Subcomisario Jhon Jairo Martínez Villada
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Caldas
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Revisado por: Subintendente Yuliet Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Revisado por: Intendente Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Revisado por: Mayor Saira Yulieth Sepulveda Florez
Jefe Administrativa y Financiera Regional de Aseguramiento No.3
Fecha de Elaboración: 28/10/2025

INFORMACION PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 118-25

**EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
SALUD No 3**

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-7-20212-24 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
80624	270724	1644325	2025-01-10	4.661.972,00	-	4.661.972,00
80624	287024	2681525	2025-01-14	12.833.046,00	-	12.833.046,00
80624	291624	2682825	2025-01-14	20.875.377,00	-	20.875.377,00
80624	308724	12400625	2025-01-28	8.016.057,00	-	8.016.057,00
6725	20825	52056525	2025-02-28	42.469.252,00	-	42.469.252,00
80624	20725	52056425	2025-02-28	3.613.548,00	-	3.613.548,00
6725	59125	113474125	2025-04-16	1.789.539,00	-	1.789.539,00
6725	72525	113478525	2025-04-16	5.956.250,00	-	5.956.250,00
6725	95025	160996025	2025-05-26	13.140.114,00	-	13.140.114,00
6725	104825	175931925	2025-06-05	10.836.369,00	-	10.836.369,00
6725	121525	206178125	2025-06-25	482.987,00	-	482.987,00
6725	137925	245290125	2025-07-16	2.897.686,00	-	2.897.686,00
6725	146025	252106225	2025-07-22	1.063.394,00	-	1.063.394,00
6725	174025	337962225	2025-09-15	531.697,00	-	531.697,00
TOTALES				129.167.288,00	-	129.167.288,00

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) S. DIANA CATHERINE PARRA TOVAR a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE del 2025.

Atentamente,

CPS ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ A. IAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3402442 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.co

[Handwritten signature]

✓ 3/2 C



Nexia Montes & Asociados

M&A:DA:0935: 25

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE S.E.S. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
NIT. 890.807.591 -5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 "Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

El presente certificado se expide en Manizales a los 29 días del mes de septiembre de 2025, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,

DANIELA LONDONO CASTAÑO

C.P. Revisora Fiscal con T.P. 227383 -T

En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: MLMV
Revisó: MLMV

Aprobó: ARGB con pruebas selectivas

Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría
de pago mensuales de autoliquidación
así como las planillas de las nóminas
Sistema de seguridad social integral
expedición de este documento, por
y aportes a las cajas de compensación
Nacional de Aprendizaje -SENA, del
para revisión, lo anterior en cumplimiento
diciembre de 2002, modificado por
reglamentario No. 723 del 15 de abril

Los registros contables relacionados
pensiones y aportes a las Cajas de
no han sido auditados, por lo cual,
estipulado en el artículo 50 de la ley

Bogotá: Calle 127A N° 7 - 19
Edificio Access Centro Empresarial
Teléfono: (601) 7434217

Atentamente,

DANIELA LONDONO CASTAÑO

Manizales: Calle 57 N° 24A - 53
Teléfono: (606) 8814866

Handwritten signature: M. C.